

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 285/24

N°: 383

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

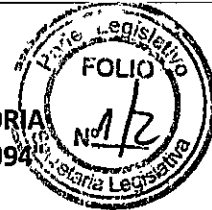
Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACION A LAS
CONCESIONES MINERAS DE TURBA EN LA PROVINCIA Y
OTROS ITEMS.**

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 93




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 AGO 2024

MESA DE ENTRADA

Nº 383 Hs: 16²⁵ FIRMA: 

PEDIDO DE INFORME CONCESIONES MINERAS

FUNDAMENTOS:

Sra. Presidente;

La explotación minera, y en particular la extracción de turba, es una actividad económica de relevancia en nuestra provincia, con implicancias significativas tanto en términos económicos como ambientales.

La turba, como recurso natural, requiere de una gestión sostenible que garantice su aprovechamiento eficiente, respetando las normativas vigentes y asegurando un balance entre desarrollo económico y protección del medio ambiente.

En este sentido, es fundamental que la Legislatura tenga acceso a información detallada sobre las concesiones mineras de turba actualmente otorgadas, incluyendo datos sobre las superficies concesionadas y los beneficiarios. Esta información es crucial para evaluar el cumplimiento de las normativas vigentes y las proyecciones económicas asociadas a esta actividad.

Asimismo, es esencial conocer qué infraestructura poseen los concesionarios, qué máquinas y herramientas de industrialización utilizan, y cuántos nuevos productos han sido registrados a través de procesos industriales.

Esta información permitirá evaluar el grado de valor agregado que se está generando en la provincia y qué productos están siendo exportados o importados como resultado de esta actividad.

También resulta necesario conocer la recaudación impositiva que la provincia recibe de esta actividad, lo cual es un indicador clave del impacto económico de la minería de turba en la economía local.

Además, es importante contar con información sobre los valores de los mercados, tanto nacionales como internacionales, del recurso en su estado natural y procesos industriales.

Finalmente, la gestión sostenible de los recursos naturales no puede desvincularse del cuidado ambiental. Por ello, se requiere un relevamiento detallado sobre las medidas de cuidado ambiental, los planes de control implementados, y la vida útil proyectada de los yacimientos concesionados.



Esta información permitirá evaluar la sostenibilidad de la actividad y garantizar que se realice de manera responsable y en beneficio de las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo Provincial brinde la información necesaria para que esta Legislatura pueda cumplir con su rol de supervisión y asegurarse de que la explotación de turba en nuestra provincia se realice de manera transparente, sostenible y conforme a las normativas vigentes.

POR ELLO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, en un plazo no mayor a veinte (20) días, informe a esta Legislatura sobre los siguientes puntos relacionados con las concesiones mineras de turba en la provincia:

- 1. Concesiones Mineras:** Informar cuántas concesiones mineras de turba se encuentran otorgadas en la provincia activa y no activa productivamente, detallando la superficie concesionada, así como el nombre y apellido de los beneficiarios.
- 2. Cumplimiento de Normativas:** Realizar un relevamiento sobre el cumplimiento de las normativas vigentes por parte de los concesionarios, así como las proyecciones económicas asociadas a la actividad minera de turba.
- 3. Infraestructura y Procesos Industriales:** Detallar la infraestructura disponible, incluyendo máquinas y herramientas de industrialización, así como el número de nuevos productos registrados a través de procesos industriales.
- 4. Exportación e Importación:** Informar sobre los productos derivados de la turba que se exportan o importan, indicando los volúmenes y destinos de estas operaciones.
- 5. Recaudación Impositiva:** Detallar la recaudación impositiva que recibe la provincia por la explotación de turba.
- 6. Valores de Mercado:** Indicar si existe una tabla o cuadro de valores (precios) internacionales y/o nacionales del recurso en su estado natural y tras procesos industriales, y brindar detalles sobre los mismos.
- 7. Cuidado Ambiental:** Brindar información sobre las medidas de cuidado ambiental implementadas, los planes de control vigentes y la vida útil proyectada de los yacimientos concesionados.

ARTÍCULO 2°: Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

2
Gisela B. Dos Santos
Legisladora por Tolhuin
Somos Fueguinos